MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
GRUPO DE SOPORTE Y APOYO

GS-2026-189163/ UPRES - GUSAP – 29.25

Santiago de Cali, 28 de septiembre de 2026

Señora capitán
LIZETH PERDOMO MORENO
Jefe UPRES Valle del Cauca
AV 10N No 16N -21
Cali

Asunto: evaluación del proceso **PN UPRES VALLE MIC 517/2026– COMITÉ TÉCNICO**

De manera respetuosa me permito informar a mi Capitán, que el día 28 de septiembre de 2026, el suscrito comité técnico del proceso **PN UPRES VALLE MIC 517/2026** cuyo objeto es **"COMPRA DE APOYAPIES PARA UNAS AREAS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA",** realiza la verificación técnica a la entidad ANGELA MARIA ZAMBRANO RODRIGUEZ, concluyendo lo siguiente:

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES	CUMPLE	NO CUMPLE
Anexo 1 Especificaciones Técnicas mínimas	X	
Formulario de compromiso con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	X	
Forma de Pago	X	

OTRAS CONDICIONES MINIMAS REQUERIDAS	CUMPLE	NO CUMPLE
Mediante **certificación escrita** dentro de su propuesta, el oferente otorgará garantía de fábrica por un lapso de tiempo no inferior a doce (12) meses, referente a la calidad de los materiales y manufacturación (tubos, láminas, pasadores, soldadura, pintura y demás componentes, obligándose a cambiar cualquier bien que presente fallas en la calidad de sus materiales hasta por segunda vez.	X	
El oferente **certificará por escrito** (anexar certificación), que todos los Apoyapies a entregar serán absolutamente nuevos, fabricados con material de óptima calidad, con excelente presentación, lo cual podrá ser constatado por la UPRES Valle del Cauca.	X	
SERVICIO POSTVENTA: el oferente se compromete mediante certificado firmado por el representante legal a que sí durante el tiempo de garantía se presenta algún imperfecto, como consecuencia de la mala calidad del producto por defectos de fábrica o calidad, atenderá el requerimiento de la entidad contratante consistente en enviar en un plazo no mayor a 02 días hábiles, un técnico idóneo que permita diagnosticar la falencia de calidad y en lo posible realizar la reparación; de lo contrario deberá llevarse el elemento para su reparación y ser devuelto en un término no mayor a 10 días.	X	
El oferente **certificará por escrito** (anexar certificación), que los elementos serán llevados al momento de la entrega de los mismos al almacén de la UPRES Valle del Cauca, en horario de oficina de 08:00 horas hasta las 12:00 horas y de las 14:00 hasta las 16:00 horas, ubicado en la Avenida 10N #16N21 Barrio Fátima de la ciudad de Cali, debidamente empacados y en su totalidad, previa coordinación con los supervisores del contrato, traslado que no tendrá costo adicional para la UPRES Valle del Cauca. Y posteriormente la respectiva instalación de los muebles requerida por los supervisores.	X	
Obligaciones en materia Ambiental: • Disposición final de bienes post consumo. El futuro contratista deberá cumplir con lo estipulado en el decreto 4741 de 2005 "por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", Resolución 1511 de 2010 ministerio de ambiente , vivienda y desarrollo territorial "por el cual se establece los sistemas de recolección selectiva y	X	

gestión ambiental de residuos de bombillas y se adoptan otras disposiciones " y la demás normatividad legal aplicable en la materia de la disposición final post consumo de los bienes que suministre en la ejecución del contrato. • Disposición final de bienes post consumo. Los productos, al final de su vida útil, se convierten en desechos que generan impactos ambientales que deben evitarse con sistemas adecuados de recolección y eliminación a través de la puesta en marcha de planes post consumo. Un Plan Post Consumo, es el instrumento de gestión que contiene el conjunto de reglas, acciones, procedimientos y medios dispuestos para facilitar la devolución y acopio de productos post consumo que al desecharse se convierten en residuos o desechos peligrosos, con el fin de que sean enviados a instalaciones en las que se sujetarán a procesos que permitirán su aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y/o disposición final controlada Por lo cual el contratista deberá formular e implementar sistemas de recolección y gestión de los residuos Pos consumo, lo cual se realiza previamente con aprobación del supervisor del contrato a fin de contemplar la periodicidad de recolección y demás trámites. • Certificar que dará cumplimiento de las normas establecidas en la legislación colombiana por lo cual se hace necesario un personal capacitado e idóneo en materia ambiental, se deberá rendir actas para el control de los residuos sólidos con el fin de dar estricto cumplimiento a las normas en mención. **NOTA: ANEXAR DOCUMENTO ESCRITO QUE SE COMPROMETE AL CUMPLIMIENTO DE LOS PUNTOS ANTERIORES**		
Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA.	X	
El oferente **certificará por escrito** (anexar certificación) que, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, se compromete a presentar las materias primas de fabricación o muestra física de cada producto al supervisor del contrato, con el fin de verificar su calidad, antes de la fabricación de los productos o entrega de los mismos en las cantidades requeridas.	X	
Oferente NO debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA	X	
El oferente deberá **certificar por escrito** (Anexar certificación) que no se encuentra reportado con incumplimientos a contratos o en los últimos tres años o sancionado a la fecha en el Registro Único Empresarial - RUES.	X	
El oferente debe **certificar por escrito** que se compromete a sostener los precios de la oferta durante la ejecución del contrato	X	
El contratista certificará que asume toda la responsabilidad legal, contractual, prestacional y de responsabilidad civil con el personal que esté a cargo de realizar el objeto de la presente contratación y la UPRES Valle del Cauca no adquirirá ninguna responsabilidad contractual ni prestacional con el personal de la empresa. Anexar certificación firmada por el representante legal.	X	
EL OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en el aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y las evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	X	
Diligenciar y presentar junto a la oferta el Anexo: **FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** adjunto.	X	

OTROS REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

DESCRIPCIÓN	Cumple	No Cumple
EL OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en el aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y las evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación	X	

durante la ejecución del contrato.		
EL OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución N° 0312 de 2019 "Por la cual se definen los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".	X	
Diligenciar el **FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** adjunto.	X	

OTROS REQUISITOS AMBIENTALES

DESCRIPCIÓN	Cumple	No Cumple
Informar si la empresa, consorcio o unión temporal presenta sanciones vigentes de acuerdo al Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo (http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext), por lo cual, el oferente deberá anexar carta firmada por el representante legal de la misma, donde manifieste que la empresa no cuenta con sanciones vigentes por incumplimiento de la legislación ambiental colombiana.	X	
Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso por parte del contratista, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista.	X	
Garantizar que la gestión de sus residuos peligrosos generados por su actividad económica se realice a través de un gestor ambiental, cuya licencia o permiso tenga alcance en los servicios de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos, dentro del marco de la gestión integral y cumpliendo con los requerimientos de la normatividad vigente.	X	
El oferente y futuro contratista deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética, es decir que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado.	X	
Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones de los Establecimientos de Sanidad de la Dirección de Sanidad	X	

Se realiza la evaluación por parte del comité técnico, teniendo en cuenta que la entidad no cumplía con algunos ítems de la documentación solicitada para la evaluación técnica, se solicitó a través del comunicado oficial GS-2026-185833-DEVAL del 23/09/2026 mediante la plataforma del SECOP II la subsanación de los mismos.

Posterior a la revisión final podemos determinar lo siguiente:
Teniendo en cuenta que subsanaron los documentos solicitados en la plataforma del SECOP II a través de los mensajes CO1.MSG.9941791 del 24/09/2026, CO1.MSG.10005144 del 25/09/2026. La entidad ANGELA MARIA ZAMBRANO RODRIGUEZ cumple técnicamente.

Atentamente,

CPS-4 **DIANA ALEXANDRA SANCHEZ MIRANDA**
Integrante comité técnico PN UPRES VALLE MIC 517/2026

SI **STEFANY RENTERIA REYES**
Integrante comité técnico PN UPRES VALLE MIC 517/2026

Avenida 10N N° 16N-21 Barrio Granada
Teléfonos 6617136 – 6617272
deval.upres-sgs@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA